



RESOLUCIÓN N° 1068



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 30 JUN. 1997

VISTO el expediente N° 7.561-2/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, según lo aprobado por Acta N° 279/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial

NMF M/S C



RESOLUCION N°

1068



Ministerio de Cultura y Educación

N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen

*W
M
C*



Ministerio de Cultura y Educación

competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W

RESOLUCION N° 1068

Susana Beatriz Decide
S. B. D.
Ministra de Cultura y Educación

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 1068



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PUBLICIDAD QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA**

- Actuar en los medios de comunicación, agencias de publicidad, empresas anunciantes y empresas auxiliares, como así también en organismos oficiales, en los roles para los cuales capacita la formación impartida.
- Diseñar la estructura de los mensajes publicitarios y los códigos a utilizar.
- Seleccionar los canales de difusión adecuados para obtener la penetración y cobertura programadas.
- Evaluar y procesar mensajes publicitarios en cuanto a su fuente, destino, forma, contenido, propósito y canal utilizado.
- Colaborar en el diseño y ejecución de investigaciones de mercado, tendientes a detectar las expectativas de los diferentes públicos.
- Realizar la evaluación y selección de los medios publicitarios más adecuados para llevar a cabo las promociones planeadas.
- Planificar y ejecutar campañas de promoción publicitaria.
- Planificar la utilización de recursos de la empresa periodística.
- Diseñar y ejecutar programas de propaganda institucional.
- Proyectar el perfil profesional de las distintas funciones de la empresa publicitaria.
- Arbitrajes, peritaciones y todas aquellas actividades del

WW Mf Mr C/
B Mf Mr



RESOLUCION N° 1068



Ministerio de Cultura y Educación

ámbito legal propias de Licenciado en Publicidad y
relacionadas con las presentes incumbencias.

*a
Cá
Pd*

*W
AS
WY
W*

C



1068
RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

TITULO: LICENCIADO EN PUBLICIDAD

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO BASICO

PRIMER AÑO

01	Introducción a la Comunicación	S	6	96	-
02	Psicología de la Comunicación	S	6	96	-
03	Lengua y Expresión (Taller)	S	6	96	-
04	Literatura	S	6	96	-
05	Análisis de Imágenes	S	6	96	-
06	Técnicas de Visualización (Taller)	A	4	128	-

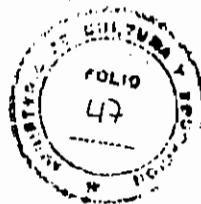
SEGUNDO AÑO

07	Comunicación Visual	S	6	96	05
08	Sociología de la Comunicación	S	6	96	-
09	Teoría de la Comunicación I	S	6	96	-
10	Técnicas de Diagramación e Impresión (Taller)	S	6	96	-
11	Publicidad I	S	6	96	-
12	Diseño Publicitario	A	4	128	06

W
M
L
C



RESOLUCION N° 1068



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO INTERMEDIO

TERCER AÑO

13	Relaciones Públicas	S	6	96	-
14	Legislación y Etica Profesional	S	6	96	-
15	Estudios de la Realidad Histórico-Social	S	6	96	-
16	Fotografía (Taller)	S	6	96	-
17	Publicidad II	S	6	96	11
18	Producción Publicitaria (Taller)	S	6	96	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PUBLICIDAD: 1.792 horas (Posee validez nacional por Resolución Ministerial N°146/95)

CICLO SUPERIOR

CUARTO AÑO (La carga horaria se calculó sobre 15 semanas)

19	Creatividad Publicitaria (Taller)	S	6	90	17
20	Producción Audiovisual (Taller)	S	6	90	18
21	Estrategia de Medios	S	6	90	-
22	Marketing	S	6	90	-
23	Proyectos Publicitarios	S	6	90	-
24	Organización y Administración de Empresa Publicitaria	S	6	90	-

OTROS REQUISITOS:

- El plan incluye actividades de Campo en las siguientes asignaturas:
Producción Audiovisual: 60 horas
Realización de un cortometraje audiovisual publicitario

VW
Bry CJ



RESOLUCION N° 1068



Ministerio de Cultura y Educación

con pre y postproducción.

Proyectos Publicitarios: 60 horas

Desarrollo de una campaña publicitaria integrada.

Estrategia de Medios: 60 horas

Elaboración de una planilla técnica clasificatoria de análisis cuantitativo y cualitativo de todos los medios gráficos y audiovisuales de Mendoza.

Práctica Profesional: 300 horas

Según convenios de pasantías firmados con medios de comunicación agencias de publicidad, empresas auspiciantes y organismos oficiales.

Seminario de Licenciatura: 150 horas

Trabajo Final

Certificación de Competencia o Curso/

Taller de Computación: 90 horas

Certificación de Competencia o Curso/

Taller de Inglés: 32 horas

(Dictado extracurricular)

CARGA HORARIA TOTAL DEL LICENCIADO EN PUBLICIDAD: 3.084 horas

M
M
M
C